

**PUBLICACIÓN DE AVISO
N° UF 3A-044A-I**

**LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
HACE SABER**

Que el oficio de citación No P-POB-3709-2018-UF-3A-044A-I, del 11 de julio de 2018, mediante el cual se convocó a los señores **SANTOS ROBERTO PERDIGON ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.069.406, **MARIA CRISTINA PERDIGON ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía número 20.676.550, **CESAR AUGUSTO PERDIGON ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.231.741, **PIEDAD DEL ROSARIO JARAMILLO GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 41.699.893, **LUZ MARLENI GIRALDO OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía número 20.677.257, **MARIA CLEMENCIA PERDIGON ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 20.677.755, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SANTOS ROBERTO PERDIGON FLOREZ (Q.E.P.D.)**, identificado con cedula de ciudadanía número 292.870, en su calidad de propietarios de LA FRANJA DE TERRENO que hace parte de un predio de mayor extensión denominado **"LOTE SANTA INES"**, ubicado en el municipio de La Calera, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20498587** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y cédulas catastrales 253770000000000040276000000000 y 2537700000000000040615000000000, para surtir diligencia de notificación personal de la Oferta Formal de Compra **P-POB-3708-2018-UF-3A-044A-I** del 11 de julio de 2018, fue enviado por la concesionaria **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** mediante correo certificado de la empresa de mensajería **AM MENSAJES S.A.S.** con guía No. 43714717 del 12 de julio de 2018, y a la fecha no se logró su comparecencia.

Por lo anterior, se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa de mensajería **AM MENSAJES S.A.S.** con guía No.43919876 del 10 de agosto de 2018, y a efectuar su publicación, dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, así:

TABLE 6

Copia: Archivo
Proyecto: N Prada
Revisó: CJV-POB

Anexo: Oferta De Compra P-POB-3708-2018-UF3A-044A-I del ____ de ____ de 2018.

JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
CORREO ELECTRÓNICO: alencio@manuelpira.com
Teléfono: (1) 755 02 64
Ciudad Bogotá
Dirección Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Proyecto Vial CORREDOR PERIMETRAL DE
NIT 3007-8
Representante legal Suplente
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN MANUEL MENDEZ PIRA S.A.S
CORREO ELECTRÓNICO: alencio@manuelpira.com
Teléfono: (1) 755 02 64
Ciudad Bogotá
Dirección Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Proyecto Vial CORREDOR PERIMETRAL DE
NIT 3007-8
Representante legal Suplente
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
BOGOTÁ D.C.

Cordalimento,

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

La presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega. Le avisó en el lugar de destino

POB Pertinental Oriental de Bogotá S.A.S.



POP-POSITIVE

[illegible]

Respostas corretas:

ASUNTO: Notificación por Aviso, Oferta De Compra P-POB-3708-2018-UF3A-044A-I.

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 002 del 08 de septiembre de 2014 – Concesión Vial Corredor Perimetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión")

Bogotá D.C. 17 JUL 1978

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)
N° UF-3A-044A-I-283-AV-RR

POB

POB

IN 2

Agencia Nacional de Infraestructura





El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en la página WEB del Concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. y en la cartellera de la oficina de la concesionaria ubicada en la Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601, de la ciudad de Bogotá, permanecerá fijado por el término de cinco (5) días con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra P-POB-3708-2018-UF-3A-044A-I del 11 de julio de 2018, el cual se anexa en 2 folios, a los señores SANTOS ROBERTO PERDIGON ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía número 3.069.406, MARIA CRISTINA PERDIGON ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía número 20.676.550, CESAR AUGUSTO PERDIGON ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía número 11.231.741, PIEDAD DEL ROSARIO JARAMILLO GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 41.699.893, LUZ MARLENI GIRALDO OROZCO identificada con cedula de ciudadanía número 20.677.257, MARIA CLEMENCIA PERDIGON ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía número 20.677.755, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SANTOS ROBERTO PERDIGON FLOREZ (Q.E.P.D.), identificado con cedula de ciudadanía número 292.870.

Con el presente aviso se publica la OFERTA FORMAL DE COMPRA NO. P-POB-3708-2018-UF-3A-044A-I del 11 de julio de 2018, así:



Bogotá, 11 JUL 2018

Señores
SANTOS ROBERTO PERDIGON ESCOBAR C.C. 3.069.406
MARIA CRISTINA PERDIGON ESCOBAR C.C. 20.676.550
CESAR AUGUSTO PERDIGON ESCOBAR C.C. 11.231.741
PIEDAD DEL ROSARIO JARAMILLO GUTIERREZ C.C. 41.699.893
LUZ MARLENI GIRALDO OROZCO C.C. 20.677.257
MARIA CLEMENCIA PERDIGON ESCOBAR C.C. 20.677.755
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SANTOS ROBERTO PERDIGON FLOREZ (Q.E.P.D.) C.C. 292.870
LOTE SANTA INES
Vereda SAN RAFAEL
Municipio de LA CALERA

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-3708-2018-UF3A-044A-I OFICIO POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICION DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LOTE SANTA INES, UBICADO EN LA VEREDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA E IDENTIFICADO CON LA CEDULA Y 2537700000000040615000000000 Y LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-20495587 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE

Respetados Señores

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI identificada con número de NIT 830125996-9 agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, ejecutarán el proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 8301 25996-9
Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Bogotá, 11 JUL 2018

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 8301 25996-9
Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Bogotá, 11 JUL 2018

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

El pago total del precio de adquisición es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CÉNTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$9,953,074.32), el cual se efectuará a través de la Sub-Cuenta Hogares Bancanología Número 31335549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, el valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1662 de 2013 y Ley 1742 de 2014, adhiriéndolo al acta de inscripción que tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en el estado de la matrícula, bien sea aceptandola, o rechazandola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

En la presente Oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de la oferta, en los términos del artículo 27 de la ley 1662 de 2013.

[illegible]

mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial del 14 de junio de 2018 P-POB-3708-2018-UF3A-044A-I contemplado en la Loria Inmobiliaria Cámara de la Ley 9ª de 1989, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, es el siguiente:

absoluta inicial K3+736,30 y la abscisa final K3+739,97 l

NORTE: AGROPEDUARIA ROSAS GARZON E HIJOS Y COMPAÑIA S EN C en longitud 8,15 m.

SUR: DAYLEE PERDON ROSALES en longitud 8,18 m.

ORIENTE: SANTOS ROBERTO PERDON ESCOBAR Y OTROS en longitud 3,67 m.

OCCIDENTE: VIA PATIOS – LA CALETA en longitud 3,67 m.

De acuerdo al estudio de títulos realizado en Abril 20 de 2018, los propietarios del inmueble son señores SANTOS ROBERTO PERDON ESCOBAR y OTROS, identificados con cédula de ciudadanía 2.069.408, MARIA CRISTINA PERDON ESCOBAR con cédula de ciudadanía 2.067.650, CÉSAR AUGUSTO PERDON ESCOBAR con cédula de ciudadanía 11.231.741, PIEDAD DEL ROSARIO JARAMILLO GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía 41.699.893, LUZ MARLENE GARCIA PERDON ESCOBAR con cédula de ciudadanía 20.677.297, MARIA CLEMENCIA PERDON ESCOBAR C.C. 20.677.786, y los herederos DETERMINADOS E INDETERMINADOS de SANTOS ROBERTO PERDON FLOREZ (O.E.P.D) identificada con cédula de ciudadanía 232.870 y los herederos generales del inmueble del cual se asegura el área requerida se encuentran contenidos en la escritura Pública N° 855 del 16 de octubre de 2006 otorgada en la Notaría Unica de La Calera.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la concesión PERMISAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., por la compra del inmueble

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esa entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, se encuentra el proyecto de infraestructura Vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, por lo cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través del contrato de conceción N.º02 de 08 de septiembre de 2014, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 105 de 1993, requiere la adquisición de una franja de terreno identificada con la ficha predial N.º UF-3A-044A-I, correspondiente al Tramo LA CAJALERA – PATIOS, con un área requerida de terreno de VEINTINUEVE COMOA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (29,94 M2). Incluida las construcciones y mejoras en la ficha predial mencionada; franja de terreno que hace parte del predio de mayor extensión identificado con la Matricula Inmobiliaria N.º 50N-20498857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y cédulas catastrales N.º 53770000000004022600000000 y 2537700000000040615000000000.

El área requerida se encuentra delimitada y allandada conforme a la ficha predial N.º UF-3A-044A-I, así:

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Agencia Nacional de Infraestructura

P-POB-3708-2018-UF3A-044A-1
Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

Si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de esta Oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad adjudicante dará inicio al proceso de Expropiación Judicial teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del área a expropiar de conformidad con la ley 1742 de 2014.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, pueden dirigirse a las oficinas ubicadas en la calle 93 N° 13-45 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá. Teléfono (1) 7 55 02 64, correo electrónico: atencionalusuario@clv-pob.com

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañar para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MENDOZA PIRA

CC. 80407599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante Legal NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuario@clv-pob.com
Copia: Archivo
Elaboró: N. PRADA
Revisó: CLV-POB

DORON YACOB SZPORTAS
C.E. 547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante Legal Suplente NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuario@clv-pob.com

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MENDOZA PIRA

C.C. 80.407.599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

DORON YACOB SZPORTAS

C.E. 547739

Representante legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial Corredor Perimetral de Oriente
de Cundinamarca
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: atencionalusuario@clv-pob.com

Anexo: Alcance a la Oferta Formal de Compra P-POB-3708-2018-UF-3A-044A-1 del 11 de julio de 2018.

Proyecto: Nathalie Prada

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT. 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

